


# 1. Declaración Jurada N° 1823

Declaración Jurada Anual sobre Movimiento de Inversiones en los instrumentos o valores en Custodia de Instituciones Receptoras. Acogidas al Mecanismo de Ahorro Establecido en la Letra A) del Art. 57 bis de la Ley de la Renta.

		Declaración Jurada Anual sobre Movimiento de Inversiones en los instrumentos o valores en Custodia de Instituciones Receptoras. Acogidas al Mecanismo de Ahorro Establecido en la Letra A) del Art. 57 bis de la Ley de la Renta		F 1823	
		AÑO TRIBUTARIO 20_____			
<b>Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE</b>					
ROL UNICO TRIBUTARIO C1		NOMBRE O RAZON SOCIAL			
DOMICILIO POSTAL		COMUNA			
CORREO ELECTRONICO		FAX		TELEFONO	
<b>Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Del Inversionista por los instrumentos o valores susceptibles de acogerse a la Letra A) del Art. 57 bis de la Ley de la Renta)</b>					
N°	RUT INSTITUCION RECEPTORA	RUT DEL INVERSIONISTA	SALDO DE AHORRO NETO DEL EJERCICIO		NUMERO DE CERTIFICADO
C0	C2	C3	MONTO POSITIVO	MONTO NEGATIVO	C10
C4	C5				
<b>CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION</b>					
SALDO DE AHORRO NETO DEL EJERCICIO			TOTAL DE CASOS INFORMADOS		
MONTO POSITIVO		MONTO NEGATIVO		C9	
C7		C8			
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE					
RUT REPRESENTANTE LEGAL					

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1823**

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las Instituciones Intermediarias (corredores de bolsa y demás personas que efectúen operaciones de intermediación) por las acciones en custodia que sin ser de su propiedad, se encuentren a su nombre y acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

### **2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (INSTITUCIÓN INTERMEDIARIA, CORREDORES DE BOLSA, ETC.)**

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación de la Institución Intermediaria, indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

### **3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (DEL INVERSIONISTA POR LOS INSTRUMENTOS O VALORES SUSCEPTIBLES DE ACOGERSE A LA LETRA A) DEL ART. 57 BIS DE LA LEY DE LA RENTA)**

Columna "RUT Institución Receptora": Se anota el N° de RUT de la Institución Receptora de la cual se poseen las acciones acogidas al mecanismo de ahorro de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

Columna "RUT del Inversionista": Indicar RUT del inversionista titular de las acciones acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

Columna "Saldo de Ahorro Neto del Ejercicio": Registrar el saldo de ahorro neto del ejercicio, determinado por la Institución Intermediaria o por el Corredor de la Bolsa a cada inversionista acogido por su intermedio al citado mecanismo de ahorro, anotando en la columna correspondiente si se trata de un "Monto Positivo" o "Negativo", de acuerdo con la determinación que el intermediario efectúe a partir de la información que las respectivas Instituciones Receptoras le proporcionaron a través del Modelo de Certificado N° 8.

Columna "Número de Certificado": Se debe anotar el N° o folio del Certificado emitido por la Institución Intermediaria al titular de las inversiones en los instrumentos o valores en custodia acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro de la letra A) del Artículo 57 bis de la L.I.R., según Resol. Ex N° 065, de fecha 11.01.1993, y sus modificaciones posteriores.

## **4 . CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN**

Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben enumerarse correlativamente.

La omisión de esta Declaración Jurada o su presentación fuera de plazo, será sancionada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 97 N° 1 del Código Tributario.